Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 141 /2023

Letra Mun U.

Ushuaia, 04 JUL 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N.° 6209 a N° 6210, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 05/07/23 Hs. 9.40
Numero: 371 Fojas: 4
Expe. N°
Girado:
Recibido: leg 3420

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO
S_____/_____D.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Depto Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

1275

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-5837/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exime de la obligación de pago de la deuda que registra la Fundación KAU-YAK por Tasas Generales y del Impuesto Inmobiliario fijados mediante la Ordenanza Fiscal N° 3500, en relación al inmueble sito en el barrio Intevu XV, Casa 219 de la ciudad de Ushuaia, por los períodos fiscales con registro 04/2019 hasta el 04/2022, inclusive; y eximir de la obligación de pago de la deuda que registra la Fundación KAU-YAK, por el costo de la demarcación y señalización, y de la tasa mensual de espacios reservados entre carteles, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria vigente, en los períodos comprendidos entre febrero de 2018, hasta agosto de 2020, inclusive.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6209, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exime de la obligación de pago de la deuda que registra la Fundación KAU-YAK por Tasas Generales y del Impuesto Inmobiliario fijados mediante la Ordenanza Fiscal N° 3500, en relación al inmueble sito en el barrio Intevu XV, Casa 219 de la ciudad de Ushuaia, por los períodos fiscales con registro 04/2019 hasta el 04/2022, inclusive; y eximir

///.2.

///.2.

de la obligación de pago de la deuda que registra la Fundación KAU-YAK, por el costo de la demarcación y señalización, y de la tasa mensual de espacios reservados entre carteles, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria vigente, en los períodos comprendidos entre febrero de 2018, hasta agosto de 2020, inclusive. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1275 /2023.

LC

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

53/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR de la obligación de pago de la deuda que registra la Fundación Kau-Yak por Tasas Generales y del Impuesto Inmobiliario fijados mediante la Ordenanza Fiscal N.° 3500, en relación al inmueble sito en el barrio Intevu XV, Casa 219 de la ciudad de Ushuaia, por los períodos fiscales con registro 04-2019 hasta el 04-2022, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR de la obligación de pago de la deuda que registra la Fundación Kau-Yak, por el costo de la demarcación y señalización, y de la tasa mensual de espacios reservados entre carteles conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria vigente, en los períodos comprendidos entre febrero de 2018 hasta agosto de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6209.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1276

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-5833/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exime del pago de los Derechos del Cementerio establecidos en la Ordenanza Fiscal, a la parcela ubicada en el Cementerio Parque del Mar, situada en la Manzana 6, Lote 47, Fila 2, a nombre de quien en vida fuera María del Carmen Bustamante Vargas; y se exceptúa a la señora Marisol del Carmen Ovando de lo normado en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal 3500, en lo relacionado a los servicios y tasas generales municipales e impuestos inmobiliarios correspondientes al inmueble sito en la calle Bahía de los Renos Nº 2946.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6210, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exime del pago de los Derechos del Cementerio establecidos en la Ordenanza Fiscal, a la parcela ubicada en el Cementerio Parque del Mar, situada en la Manzana 6, Lote 47, Fila 2, a nombre de quien en vida fuera María del Carmen Bustamante Vargas; y se exceptúa a la señora Marisol del Carmen Ovando de lo normado en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal 3500, en lo relacionado a los servicios y tasas generales municipales e

///.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

impuestos inmobiliarios correspondientes al inmueble sito en la calle Bahía de los Renos Nº 2946. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1276 /2023.-

Omar Enrique TEJEDA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y A. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

132/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago de los Derechos de Cementerio establecidos en la Ordenanza Fiscal a la parcela ubicada en el Cementerio Parque del Mar, situada en la Manzana 6, Lote 47, Fila 2, a nombre de quien en vida fuera María del Carmen Bustamante Vargas.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la señora Marisol del Carmen Ovando de lo normado en el Anexo IV de la Ordenanza 3500 en lo relacionado a los servicios de tasas general municipales e impuestos inmobiliarios correspondientes al inmueble sito en la calle Bahía de los Renos 2946.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6210.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mercy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA